

califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-1-2001) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidos de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado

Badajoz, a 19 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 19 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cafetería Rey, S.C.”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Marchena, Sevilla para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cafetería Rey, S.C.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Díaz 2. Marchena. Sevilla.

Expediente n.º: 619/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 7.1.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículos 3, 4.2 y Anexo II, Capítulo IV, punto 7.

— Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Artículo 3.1 y Anexo III, Sección I, Capítulo VII, puntos 1 y 3.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 19 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sala de Fiestas Arco Iris, S.L.”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sala de Fiestas Arco Iris, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, s/n. Badajoz.  
Expediente n.º: 78/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.2, 3.4, 6.2 y 7.3.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículos 3, 4.2, y Anexo II, Capítulo I, puntos 1, 2 a, b y c, 3, 4, 9 y 10, Capítulo V, punto 1 y Capítulo IX, punto 4.

Sanción: 1.500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 20 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 22 de junio de 2007 relativo a la notificación de la visita de control a “Manufacturas Textiles Villanueva, S.L.”, relativa al inicio de actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones.*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control

financiero a Manufacturas Textiles de Villanueva, S.L., en relación al programa de ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sita en la Avda. de las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de requerirle la documentación necesaria para efectuar el control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de junio de 2007. La Jefe de Servicio de Control de Fondos Europeos, PILAR DURÁN SOLANO.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de nave para ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 239 y 240 del polígono 17. Promotor: D. Juan Calderón Trenado, en Campanario.*

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 17 de mayo de 2007, sobre sobre Construcción de nave para ampliación de explotación porcina. Situación: Parcelas 239 y 240 y 241 del polígono 5. Promotor: D. Juan Calderón Trenado. Campanario. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71, de 21 de junio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario, en el Título primero en la página 11145, columna segunda y en el texto del anuncio:

Donde dice:

“Situación: parcelas 239, 240 y 241 del polígono 5”.